 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

**CONTRATO No. VPRE-530 del 16 de diciembre de 2013**

**OBJETO:** “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES DE DESEMPEÑO MEDIO Y DE DESEMPEÑO ALTO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – MODULO 1 (Computadores portátiles livianos de rendimiento medio)”

**VALOR:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$132.855.800)


**PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**CONTRATISTA: COMERCIAL MCL S.A.S.**

En Bogotá, a los 19 días de diciembre de 2013 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron NATALIA CAMILA PRIETO CUEVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.019.066.565, obrando en nombre y representación legal de COMERCIAL MCL S.A.S., con NIT 800.200.968-4, en su calidad de Contratista, y ALEJANDRO FORERO GUZMÁN, Coordinación G.I.T. Sistemas de Información y Tecnología, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entrono de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

**1. OBLIGACIONES GENERALES**

- Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la Ficha Técnica, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ciudad de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el contrato y de acuerdo con la propuesta del contratista y asumir los costos de transporte cargue, descargue y entrega de los bienes. Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificados por el fabricante.
- Garantías: Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor de la ANI, esta garantía incluye, además de lo descrito en la ficha técnica, los siguientes servicios, los cuales se deberán prestar durante mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción, así: (i) Atender las fallas de los equipos de lunes a viernes, doce (12) horas al día, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento que realice la Entidad y deberá incluir su diagnóstico y reparación.

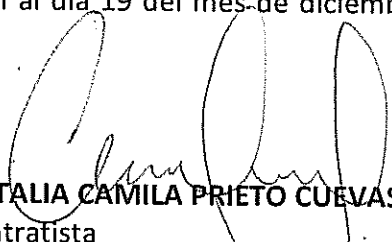
 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- (ii) Realizar el cambio de repuestos que se requieran por daños de fábrica cubiertos por la garantía. El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para la ANI. Los repuestos que se reemplacen deben tener iguales especificaciones técnicas o superiores a las iniciales (iii) Al momento de cambiarse una parte de alguno de los equipos, deberán efectuarse las pruebas correspondientes, previo al recibo de los equipos de cómputo por parte de la Entidad. (iv) El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo al año a los equipos objeto del contrato, durante el término de la garantía, en las fechas que indique el supervisor del contrato (v) Mantener informada a la ANI de su dirección para comunicación y notificaciones
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
  - Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
  - Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
  - Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
  - Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron al día 19 del mes de diciembre de 2013.

  
**ALEJANDRO FORERO**  
 Supervisor

  
**NATALIA CAMILA PRIETO CUEVAS**  
 Contratista

Proyecto: Bibiana Andrea Álvarez, Funcionaria de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.